

ANEXO 1

PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA OPERACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL INEA Y EL INSTITUTO MORA

“LAS PARTES” se comprometen a observar, cumplir y dar seguimiento al presente Programa de Trabajo, el cual entrará en vigor al día siguiente de la suscripción del Convenio de mérito.

1. COBERTURA DEL CONVENIO

El Programa de Trabajo se aplicará en la infraestructura de campus de “EL INSTITUTO”.

2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

“LAS PARTES” deberán señalar cuáles son las actividades a cumplir en el año, divididas por mes.

En el caso específico del año 2014, las actividades son las siguientes:

“EL INSTITUTO”

Fecha	Actividad
Noviembre	Difusión de la Campaña Nacional de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo y los servicios que brinda al interior de “EL INSTITUTO”.
	Donación en especie a las plazas comunitarias través del patronato de materiales como libros y revistas.
	Convocatoria interna a egresados o personal de “EL INSTITUTO” que estén interesados en ser asesores y apoyar a abatir el rezago educativo.

“EL INEA”

Fecha	Actividad
Noviembre	Capacitar a los recién egresados o personal que dicte “EL INSTITUTO” para formarlos como figuras educativas.
	Enlazar a “EL INSTITUTO” con la Dirección Académica de “EL INEA” para que se pueda comenzar a discutir la posibilidad de un anexo técnico que se pueda adjuntar al Convenio Marco, enfocado a la preparación de materiales educativos por encargo.

Cada año, en el mes de Diciembre, “LAS PARTES” determinarán, de manera conjunta, las actividades a realizarse el siguiente año.

3. ESTRATEGIAS DE ACCIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO

A efecto de dar cumplimiento a los objetivos del presente Convenio, “LAS PARTES” implementarán las siguientes estrategias de acción:

3.1. Difusión

Los servicios que se ofrecerán derivados de la suscripción del presente Convenio, se apoyarán, a nivel federal, mediante la difusión de una Campaña Nacional de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo, la cual estará a cargo de "EL INEA", quien proporcionará los materiales necesarios.

La difusión de los servicios educativos dirigidos a la población joven y adulta sin educación básica, se realizará en localidades urbanas o rurales en las que sean necesarios los servicios de educación que competen a "EL INEA". Esta acción se desarrollará de manera conjunta entre "LAS PARTES", con la finalidad de obtener el apoyo de la comunidad o de las autoridades locales y de otros sectores, a efecto de promover la participación de los beneficiarios de "EL INSTITUTO" en puntos de encuentro y plazas comunitarias.

En el proceso de difusión de los servicios, se darán a conocer los espacios y beneficios educativos a la población objetivo, así como los requisitos que se deben de cumplir y sobre todo la gratuidad de los servicios educativos, a través de medios masivos electrónicos, medios impresos, medios digitales y medios complementarios.

No obstante, "LAS PARTES" podrán optar por utilizar difusión específica en cada Convenio.

De estar establecido en el objeto del Convenio, también se utilizará esta acción para vincular y organizar el trabajo de la población interesada en participar en el programa como figuras solidarias o asesores de las personas jóvenes y adultas, o bien, para fomentar los círculos de estudio.

Una vez realizada la difusión, las personas que estén interesados podrán solicitar información en las oficinas de los IEEA, Delegaciones del INEA o coordinaciones de zona, así como en las instituciones públicas, privadas y sociales que participan como puntos de encuentro o plazas comunitarias, o bien, comunicándose al teléfono 01 800 0060 300.

Tanto la publicidad que se adquiriera para la difusión de este programa, como la papelería y documentación oficial deberán incluir, claramente visible y/o audible, la siguiente leyenda: *"Este programa es público ajeno cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*.

Quien haga uso indebido de los recursos destinados para tal efecto, deberá ser denunciado ante la(s) autoridad(es) competente(s) para que éstas, en el ámbito de sus atribuciones, actúen conforme a la normatividad aplicable.

3.2. Promoción

El objetivo de las campañas de promoción acordadas previamente entre "LAS PARTES", será motivar a que los interesados aprendan a leer y escribir, concluyan su primaria y/o secundaria, además que creen conciencia sobre el valor de la educación como un paso fundamental en la solución de los problemas sociales y económicos del país y, a nivel personal, como un elemento de gran importancia, mejorar sus condiciones de vida.

La promoción de los servicios también podrá realizarse a través de medios masivos electrónicos, medios impresos, medios digitales y medios complementarios; adicionalmente, mediante la realización de entrevistas concedidas por "LAS PARTES", ruedas de prensa, conferencias y celebración de eventos convocados relativos al tema que fortalezcan el mensaje.

3.3. Ejecución

3.3.1. Apoyos

Los recursos para la operación del presente Convenio, corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente al año en operación.

3.3.2. Tipos de apoyo

- I. Los apoyos que ofrecerá “EL INEA” a los educandos, serán en especie y servicios, entre los que se encuentran: materiales educativos (impresos o electrónicos), asesorías educativas, servicios de acreditación y certificación y uso de las plazas comunitarias.
- II. Los apoyos que ofrecerá “EL INEA” a las figuras solidarias o asesoras educativas, serán de carácter económico, en base a atención y resultados, se considerarán como estímulos para fomentar la participación de las figuras solidarias en los procesos de incorporación, atención, retención, acreditación y certificación de los educandos jóvenes y adultos. Los apoyos económicos destinados a las figuras solidarias, se asignarán y calcularán de la misma manera que establecen los Lineamientos Específicos de Operación de los Programas Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal.
- III. Será responsabilidad de “LAS PARTES”, verificar que las Comisionadas que se integren a las acciones de “EL INEA” como figuras solidarias o asesoras educativa, se registren de manera adecuada; es decir, completando cada uno de los campos del formato diseñado para estos fines en el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA).

3.3.3. Responsables de la operación del Convenio

La aplicación operativa del presente Convenio, recaerá en los IEEA y/o Delegaciones del INEA, ubicadas en los Estados de la República mexicana en los que “EL INSTITUTO” opere tenga atención y programas a beneficiarios, quienes tendrán la obligación de programar, organizar, coordinar, vincular, supervisar, promover, difundir y dar seguimiento a lo acordado en el presente Programa de Trabajo. Dicha acción la implementarán a través de la estructura administrativa con que cuenten “LAS PARTES” en términos de la normatividad aplicable.

4.3.3. Beneficiarios

“EL INSTITUTO” difundirá entre su estructura operativa de atención en las localidades descritas en el **Anexo 1** del Convenio que nos ocupa, los servicios educativos de “EL INEA”, asegurando que los familiares de los educandos que así lo soliciten, también podrán ser beneficiarios del programa.

En virtud de lo anterior, se enuncia el procedimiento de selección, inscripción, acreditación y certificación de los educandos, que deberán observar y “LAS PARTES”:

a) Criterios de selección

Para las personas que deseen estudiar o acreditar la educación básica, será requisito indispensable contar con 15 años de edad o más, no saber leer y escribir, no tener la primaria y/o secundaria concluidas; con excepción de los niños y jóvenes de 10 a 14 años que por encontrarse en situación especial o de vulnerabilidad no han tenido la oportunidad de cursar o



concluir sus estudios. Los usuarios que cumplan con los requisitos establecidos en el trámite de inscripción serán aceptados. Dicha actividad, estará a cargo de la contraparte del proyecto.

b) Requisitos y trámite de inscripción

El proceso de inscripción será continuo durante todo el año. A las personas interesadas en recibir el servicio, se les aplicará una entrevista inicial. Este proceso se hará para motivarlas a continuar sus estudios, detectar sus intereses y los módulos que les gustaría estudiar, determinar si saben leer y escribir y su grado de bilingüismo para el caso de hablantes de lengua indígena, además se les ofrecerá información sobre el MEVyT, la vertiente que les conviene y los servicios que se brindan, orientándolas sobre las opciones de reconocimiento de los aprendizajes previos, así como para ubicarlas y apoyarlas en la selección de módulos con los que inicien sus estudios. Dicha actividad, estará a cargo de los IEEA y/o Delegaciones del INEA en los Estados.

Al finalizar la entrevista, los jóvenes o adultos interesados proporcionarán sus datos personales para llenar el formato de registro, el cual deberán firmar.

Será responsabilidad de **"LAS PARTES"**, verificar que la figura operativa que realiza el registro del educando, lo haga de manera adecuada; es decir, completando cada uno de los campos del formato, asignando el subproyecto mediante el cual fue incorporado.

Para ser inscrito en **"EL INEA"**, a través del Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA), es importante que el joven o adulto firme una constancia de no haber obtenido el certificado de primaria o secundaria, según el caso y, proporcione en original y copia fotostática:

- Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), impresa o electrónica o,
- Copia certificada del acta de nacimiento o,
- Documento legal equivalente.

Los educandos en situación de baja, deberán de presentar nuevamente los documentos referidos con anterioridad.

Tratándose de alumnos que no cuentan con la CURP, se utilizará el segmento raíz de dicha clave.

No obstante lo anterior, en tanto un educando no sea debidamente identificado, las autoridades educativas que así lo consideren pertinente, podrán expedir certificaciones de estudios con el carácter de "documentos provisionales", los cuales serán sustituidos por el documento definitivo, una vez que se logre la confirmación de identidad del educando.

"EL INEA" y/o Delegación del INEA orientará al joven o adulto para obtener la copia certificada del acta de nacimiento o la CURP.

"EL INEA" y/o Delegación del INEA deberá reinscribir a los jóvenes y adultos que presenten el comprobante de escolaridad del último grado cursado, expedido en la escuela de procedencia.



En todas las instancias de inscripción a la educación secundaria, la persona deberá presentar además: certificado de terminación de estudios o certificación de estudios de educación primaria o certificado de terminación de estudios de educación primaria expedido a través de medios electrónicos o resolución de revalidación de estudios de educación primaria. Una vez que se cuente con las bases de datos de certificados de educación primaria, se podrá hacer este cotejo en forma digital, a través del SASA, y el expediente del beneficiario será electrónico.

Los expedientes de los educandos que ya certificaron deberán de tramitar su baja de acuerdo a los lineamientos que para tal efecto establezca el INEA.

Las figuras que reciban la documentación del educando deberán cotejar el original con la fotocopia y firmar que tuvieron a la vista el original, regresándolo de inmediato.

Cuando el educando sea registrado en SASA y entregue una fotografía, en papel o digital, se le proporcionará su credencial con el Registro Federal Escolar.

Para los adultos que concluyan su primaria y continúen al nivel avanzado, no será necesario volver a solicitar la documentación para el registro. Una vez concluido el trámite del certificado, "EL INEA" y/o Delegación del INEA regresará a la coordinación de zona el formato de registro, la CURP y la fotocopia del certificado para conformar su expediente.

Ahora bien, para el caso en el que la persona que pretende ingresar no cumpla con la edad mínima requerida, "EL INEA", a través de su DAS llevará a cabo la valoración de la petición de dispensa, ésta deberá contener los siguientes elementos:

- Escrito libre del titular del IEEA o delegación del INEA, padres o tutores del menor, donde se argumenten las razones por las que es necesaria la excepción al requisito de edad de ingreso.
- Carta de los padres o tutores del menor donde se argumenten las razones por las que es necesaria la excepción al requisito de edad de ingreso.
- Evidencia contundente que permita determinar que los servicios educativos de "EL INEA" son la mejor o única opción para que el joven inicie o concluya la educación secundaria.

Si se requiere mayor información consultar el trámite en la siguiente liga a COFEMER:

http://www.cofemer.gob.mx/rfts/formulario/tramite.asp?coNodes=1649364&num_modalidad=1&epe=0&nv=0

Homoclave INEA-01-001-A.

c) Trámite de acreditación

Al inicio y durante el proceso educativo, existen diferentes formas para acreditar los conocimientos.



Antes de comenzar el proceso, los jóvenes y adultos tienen derecho a presentar sus antecedentes escolares y/o un examen diagnóstico opcional programado en una fecha y lugar de aplicación establecido por el IEEA y/o Delegación del INEA, denominado sede de aplicación. Dichos medios tienen como fin reconocer los conocimientos y habilidades adquiridos a lo largo de la vida y, en su caso, la escolaridad previa.

Durante el proceso educativo, la acreditación de los aprendizajes se hace a través de la presentación del módulo completo de estudio trabajado y de un examen final en la sede de aplicación, el cual es calificado y registrado en el SASA. El examen final de módulo, que nunca será el mismo, puede ser presentado cuantas veces sea necesario hasta su acreditación y la calificación aprobatoria obtenida será definitiva. El plazo máximo de resolución al trámite es de 10 días naturales.

d) Trámite de certificación

Acreditados los módulos correspondientes al nivel primaria o secundaria, se emitirá el certificado correspondiente, siempre que el expediente del educando cuente con la documentación contemplada en el trámite de inscripción y haya entregado una fotografía tamaño infantil, reciente, de frente, con el rostro descubierto, en blanco y negro o color y de preferencia con fondo blanco.

Para la certificación de la primaria o secundaria, se aplican las siguientes reglas:

- Los certificados de estudio se entregarán gratuitamente por la coordinación de zona, o bien, en los términos que acuerden previamente **"LAS PARTES"**.
- Para obtener el certificado de primaria el adulto deberá acreditar los 12 módulos que establece el MEVyT, de acuerdo con la vertiente del modelo en que esté registrado el educando.
- Para obtener el certificado de secundaria el adulto deberá acreditar los 12 módulos que establece el modelo.
- Los módulos diversificados acreditados para el nivel primaria deberán ser diferentes a los acreditados en el nivel secundaria.
- En caso de que un adulto tenga acreditados más módulos diversificados que los requeridos para la certificación, se tomarán en cuenta los que haya acreditado primero, para calcular el promedio del certificado.
- El certificado se entregará en un plazo máximo de 50 días.

Se expedirá el documento de certificación de estudios, siempre a solicitud del educando, en los siguientes casos:

- Cuando el interesado solicite duplicado del certificado de terminación de Estudios del nivel de educación primaria y/o secundaria.



- Cuando el interesado tenga más de 50 días de haber concluido nivel y no se le haya emitido el certificado de terminación de estudios correspondiente, siempre que el expediente esté completo.
- Cuando el certificado o certificación presente algún error en los datos asentados.
- Cuando el interesado que concluyó primaria o secundaria, presente como comprobante de estudios el documento de transferencia del estudiante migrante binacional México-EUA. En estos casos, el IEEA o la delegación del INEA expedirá la certificación de estudios e integrará el expediente del interesado con las copias fotostáticas cotejadas de los siguientes documentos: solicitud de emisión, antecedente escolar, identificación, una fotografía reciente tamaño infantil, de frente, en blanco o negro o color, con el rostro descubierto y preferentemente en fondo claro, y el documento de transferencia de estudiante migrante binacional México-EUA de educación primaria o secundaria.
- Las certificaciones se entregarán en un plazo máximo de 30 días.

Los certificados de terminación de estudios deberán ser firmados por el Director General de "EL INEA" y el Director de Acreditación y Sistemas del INEA, quienes delegan esta facultad a los directores de institutos estatales y/o a los delegados. En el caso de que el Director General nombre encargados de la delegación, éstos podrán firmar los certificados y certificaciones.

La baja de los expedientes de educandos que certificaron podrá darse de baja de acuerdo a los lineamientos que para tal efecto emita "EL INEA".

Los IEEA y delegaciones de "EL INEA" resguardan los acuses de recibo de certificados y certificaciones en orden consecutivo por folio.

Si se requiere mayor información consultar el trámite en la siguiente liga a COFEMER:

http://www.cofemer.gob.mx/rfts/formulario/tramite.asp?coNodes=1649364&num_modalidad=3&epe=0&nv=0

Homoclave INEA-01-001-C

4.3.4. Capacitación:

Para la operación del Convenio que nos ocupa, "EL INEA" impartirá capacitación acerca del Modelo Educativo y los procesos de alfabetización del INEA a las figuras ejecutivas y operativas de "EL INSTITUTO" en los Estados que atiende a través de los IEEA y delegaciones de "EL INEA".

4.3.5 Materiales:

Para la operación del Convenio que nos ocupa, "EL INSTITUTO" enviará periódicamente (según sus necesidades) los requerimientos en unidades y localidades de los Módulos que se emplearán por las figuras operativas de "EL INSTITUTO" en sus actividades de formación para beneficiarios. Esto, con el objetivo de que "EL INEA" programe la distribución del material mencionado.

4. DESIGNACIÓN DE ENLACES POR “LAS PARTES”, RESPONSABLES DE DAR SEGUIMIENTO AL CONVENIO.

“LAS PARTES” designarán a una persona que fungirá como enlace encargado de dar seguimiento a la parte sustantiva del presente Convenio, designación que se realizara a través del Programa de Trabajo que nos ocupa, de la siguiente manera:

Enlace Responsable del Seguimiento	Por “EL INEA”	Por “EL INSTITUTO”
Nombre	Sofía Mariana Reina	Miriam Ordoñez Balanzario
Cargo	Jefa de Departamento de Relaciones Multilaterales	Asistente Técnica de la Dirección de Vinculación
Teléfono	5286-2054	55983777 ext. 1381
Correo electrónico	sreina@inea.gob.mx	mordonez@institutomor a.edu.mx

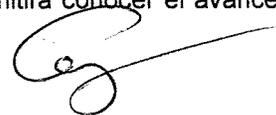
Para los fines del presente Convenio, “EL INSTITUTO” designa un solo enlace para dar seguimiento a la operación de este documento en todas las entidades federativas en las que tiene cobertura.

5. MECANISMO DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO (EVALUACIÓN).

5.1. A fin de detectar las áreas de oportunidad y la calidad del servicio que se está prestado a los beneficiarios del presente Convenio, “LAS PARTES” acuerdan de conformidad:

- a) Realizar una reunión de manera trimestral, para verificar el avance y cumplimiento del objeto del presente Convenio, asentando el resultado de la misma en la Minuta correspondiente, las cuales serán suscritas por duplicado, una para el INEA, que será resguardada por la DCyAE y la otra para la contraparte del proyecto.
- b) Hacer del conocimiento de sus enlaces, los problemas detectados en las Juntas Directivas de los IEEA y/o Delegaciones del INEA, en el SASA o en cualquier otro medio que sirva y se destine para tal fin, a efecto de que a la brevedad inmediata, se implementen acciones de mejora.

Las Juntas Directivas de los IEEA y/o Delegaciones del INEA deberán contener en el orden del día el siguiente cuadro, mismo que permitirá conocer el avance del presente Convenio¹:



¹ En caso de que aplique.

SEGUIMIENTO A LOS CONVENIOS DE ADHESIÓN			
NOMBRE DEL PROYECTO	LOCALIDADES EN LAS QUE OPERA	METAS PLANEADAS	METAS ALCANZADAS

